

SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

OFICINA DE ASUNTOS LEGALES



ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

12 de febrero de 2004

Todos los Directores de Departamentos u  
Oficinas del Municipio de San Juan

(FIRMADO)  
Elsie Prieto Ferrer, Lcda.  
Directora

**COMPARECENCIA EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES,  
ENMIENDAS, ESCRITURAS Y OTROS DOCUMENTOS OFICIALES**

De conformidad con la Orden Ejecutiva JS-064, Serie 2003-2004, aprobada el 4 de febrero de 2004, que tuvo el efecto de derogar la anterior Orden Ejecutiva JS-062, Serie 2003-2004, que autorizaba al Lcdo. Mario Santurio González, Sub-Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, a comparecer en todos los Contratos de Servicios Profesionales, Escrituras y otros Acuerdos en representación del Hon. Jorge A. Santini Padilla.

Por lo tanto, a partir del 4 de febrero de 2004, la nueva comparecencia será la siguiente:

**---DE UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN JUAN**, una entidad gubernamental existente al amparo de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con número de identificación patronal 660-42-7034, representado en este acto por, Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, y/o su representante autorizada por la Orden Ejecutiva SJ-075, Serie 2001-2002, Lcda. Elsie Prieto Ferrer, Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan, mayor de edad, abogada, soltera y vecino de Bayamón, Puerto Rico, en adelante denominado como "EL MUNICIPIO".

Esperamos que todos los Directores de Departamento u Oficinas Administrativas y/o sus representantes autorizados tomen conocimiento de la nueva comparecencia y hagan los ajustes pertinentes a tales efectos.

XC. Orden Ejecutiva JS-064, Serie 2003-2004

*Apartado 9024100, San Juan, Puerto Rico 00902-4100  
Tel. 722-5930*

*W. Cejudo  
Rec. Hum.  
Su atención  
Ver nueva  
comparecencia  
en contratos  
Elsie  
12 Feb 04*

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 064  
SERIE 2003-2004**

**PARA DEROGAR EN SU TOTALIDAD LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-062, SERIE 2003-2004; DEVOLVER A SU PLENA VIGENCIA Y VIGOR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-075, SERIE 2001-2002, A FIN DE QUE LA LCDA. ELSIE L. PRIETO FERRER, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, CONSERVE LAS FUNCIONES Y DEBERES DELEGADAS A ESTA MEDIANTE DICHA ORDEN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. JS-062, se delegó en el Lcdo. Mario Santurio, Sub-Director Ejecutivo del Municipio de San Juan las facultades de firmar contratos de servicios personales, profesionales y consultivos de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan, promulgado mediante la Orden Ejecutiva Núm. JS-070, Serie 2001-2002; firmar acuerdos y otros documentos legales incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas; firmar comunicaciones en representación del Alcalde del Municipio de San Juan y tramitar asuntos y documentos relacionados con la contratación de empréstitos municipales;

**POR CUANTO:** Para mantener la agilidad en el trámite de otorgación de contratos en el Municipio de San Juan, se ha determinado devolver dichas facultades a la Lcda. Elsie L. Prieto Ferrer, Directora de la Oficina de Asuntos Legales.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere el Artículo 3.009 (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Devolver a su plena vigencia y vigor la Orden Ejecutiva Núm. JS-075, Serie 2001-2002, a fin de que la Lcda. Elsie L. Prieto Ferrer, Directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan, conserve las funciones y deberes delegadas a esta mediante dicha orden.

**SEGUNDO:** Se deroga en su totalidad la Orden Ejecutiva Núm. JS-062, Serie 2003-2004.

**TERCERO:** Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de febrero de 2004.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE